

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**Orden Foral 110/2021, de 29 de julio. Aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Psicólogo/a, del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

Por Acuerdo 820/2018, de 28 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2018 del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, en la que se contienen las plazas que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos. Contiene, entre otras, plazas de Psicólogo/a.

Por Acuerdo 857/2019, de 27 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2019 del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, en la que se contienen las plazas que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos. Contiene, entre otras, plazas de Psicólogo/a.

Por Acuerdo 723/2020, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2020 del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, en la que se contienen las plazas que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos. Contiene, entre otras, plazas de Psicólogo/a.

Razones de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de los procesos selectivos aconsejan la ejecución de forma conjunta de las ofertas de empleo público de los años 2018, 2019 y 2020 relativas a las plazas de Psicólogo/a.

La Orden Foral 93/2021, de 16 de junio, publicada en el BOTHA número 72, de 30 de junio de 2021, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social derivados de las citadas ofertas de empleo público.

En dicha Orden Foral se dispone que, para el desarrollo de cada proceso selectivo, es necesaria la aprobación y publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se determinen las características particulares de cada una de ellas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido sobre selección de personal en el artículo 23 y en el Capítulo IV del Título XI de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en virtud de lo previsto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 25/2012 del Consejo de Diputados, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

DISPONGO

Primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I de la presente Orden Foral, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Psicólogo/a, del Instituto Foral de Bienestar Social.

Tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II de la presente Orden Foral.

Cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2021

Diputado de Políticas Sociales

EMILIO SOLA BALLOJERA

Directora de Servicios Sociales

ANA BELÉN OTERO MIGUÉLEZ

ANEXO I BASES ESPECÍFICAS

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, PSICÓLOGO/A

1. PLAZAS CONVOCADAS.

Se convocan 21 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Psicólogo/a, Grupo A (A1), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 17 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:
 - 12 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
 - 5 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.
- 2 plazas por el turno reservado a personas con discapacidad general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:
 - 2 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
- 2 plazas por el turno general del sistema de promoción interna, según la siguiente distribución:
 - 1 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
 - 1 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

2. REQUISITOS.

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Licenciatura en Psicología o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, modificado por la

disposición adicional quinta de la Norma Foral 24/2019, de 17 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2020, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 30 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.

4.1. Fase de oposición.

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio (primero y segundo).

4.1.1. Primer ejercicio.

Sistema de acceso libre.

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son veinticuatro (24) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común y de la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

Sistema de promoción interna.

La puntuación máxima alcanzable en esta parte será de veinticuatro (24) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

Sistema de puntuación aplicable a ambos turnos:

La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P=A-E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

Para la obtención de una puntuación final de doce (12) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al sesenta por ciento (60 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

En caso de que el número de candidatos con puntuación final superior o igual a doce (12) puntos en este primer ejercicio, en el cómputo global de los todos los turnos, resulte inferior a 3 veces los de plazas convocadas, se rebajará la puntuación directa necesaria para obtener una puntuación final de (12) puntos, sin que el número de candidatos con puntuación final superior o igual a doce (12) puntos, en el cómputo global de los todos los turnos, supere a 3 veces las plazas convocadas. En todo caso, la rebaja de la puntuación directa nunca podrá suponer aplicar límites inferiores al cuarenta por ciento (40 por ciento).

En los supuestos en que debido al número de personas presentadas resulte imposible alcanzar 3 veces las plazas convocadas siempre se establecerá como puntuación directa equivalente a doce (12) la que suponga el cuarenta por ciento (40 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a doce (12) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de veinticuatro (24) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de doce (12) puntos.

4.1.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que establezca el tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de diez (10) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrán en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas y la corrección ortográfica.

4.2. Prueba de euskera.

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 3.

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará de la siguiente forma:

PL 1: 3 puntos.

PL 2: 4,5 puntos.

PL 3 o superior: 6,5 puntos.

4.3. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

4.3.1. Experiencia.

a) Sistema de acceso libre.

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de doce (12) puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Grupo A (A1) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Licenciatura en Psicología o equivalente bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

b) Sistema de promoción interna.

Se valorará la experiencia profesional sobre un máximo de doce (12) puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo B (A2) y de 0,08 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo A (A1) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Licenciatura en Psicología o equivalente bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas. Sólo se computará la antigüedad reconocida por el Instituto Foral de Bienestar Social a efectos de trienios.

4.3.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Access 2010	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

5. BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL.

Conforme a lo establecido en la base 14 de las generales de este proceso, 8 puntos es la puntuación mínima a obtener en el primer ejercicio de esta convocatoria para tener derecho a integrarse en las bolsas de trabajo temporal.

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Constitución Española (II). Organización de los poderes. Cortes Generales (artículos 66 a 80). Elaboración de las leyes (artículos 81 a 92).

Tema 3. La Constitución Española (III). Organización Territorial del Estado (artículos 137 a 158).

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones y organismos principales, su composición y competencias: El Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones. (Versión consolidada Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, Quinta parte, Título I, capítulos 1 a 5).

Tema 5. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 6. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).

Tema 7. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 33).

Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de

la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39) Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, reguladora del Régimen de Altos Cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y del Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava (artículos 1 a 6).

Tema 9. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 12. El Procedimiento administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 13. El Procedimiento administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 14. El Procedimiento administrativo (III). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en procedimiento administrativo (artículo 53). Iniciación del procedimiento (artículos 54 a 69). Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Instrucción (artículos 75 a 83). Finalización (artículos 84 a 95).

Tema 15. El Procedimiento administrativo (IV). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos Administrativos (artículos 112 a 126).

Tema 16. Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (artículos 28 a 43).

Tema 17. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).

Tema 18. Políticas de igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22).

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (artículos del 1 al 31 ambos incluidos).

Tema 20. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV número 246 de 24 de diciembre de 2008. Título II. Capítulo I sección 1 y 2. Capítulo 2 y 3 título 3 Capítulo 1.

Tema 21. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (artículos del 1 al 34 ambos incluidos y Anexo 1).

Tema 22. Decreto Foral 36/2014 del Consejo de Diputados, de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava: art 43 a 45, 51, 53, 54,56 y 57.

Tema 23. Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.

Tema 24. Principios de la bioética. Decreto Foral 14/2011 del Consejo de Diputados, de 1 de marzo, por el que se regula la creación y acreditación de los Comités de Ética en Intervención Social en el Territorio Histórico de Álava.

Tema 25. Decreto Foral 8/2017 del Consejo de Gobierno Foral, de 28 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de Centros para Personas Mayores integrados en la red foral de servicios sociales de este Territorio Histórico derogando el aprobado por Decreto Foral 19/2001, de 20 de febrero.

Tema 26. Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y dignidad de las personas en el proceso final de su vida.

Tema 27. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. BOE número 289, de 3 de diciembre de 2013.

Tema 28. Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado número 96, de 21 de abril de 2008. Preámbulo. Artículos 1 al 31.

Tema 29. Estrategia Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030. Bruselas, 3.3.2021. COM (2021) 101 final.

Tema 30. Decreto 13/2016, de 2 de febrero, de intervención integral en Atención Temprana en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tema 31. Decreto Foral 10/2021 del Consejo de Gobierno, de 9 de marzo. Estatuto Básico de Centros de Atención Residencial, diurna y ocupacional para personas con diversidad funcional en el Territorio Histórico de Álava. Artículos del 1 al 41.

Temas 32. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia: Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia (Art.1-85). Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 33. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia. Actuaciones desde el ámbito de la protección infantil con los menores extranjeros no acompañados: Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (artículo 35). Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados. Capítulos del Acuerdo; I, II, VI y VII.

Tema 34. Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social, (Título I. artículos 1-12, Título II. artículos 14-29, Título IV. artículos 61-64).

Tema 35. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia Decreto 179/2018, de 11 de diciembre, por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Capítulo 1. artículos 1-6, Capítulo.2. artículos.7-8, Capítulo 4. artículos 15-25). Capítulos VI y VII.

Tema 36. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (artículos 1-44 y 61-69).

Tema 37. Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico. Pendiente concretar artículos.

Tema 38. Coordinación interinstitucional en la asistencia a las víctimas de maltrato: Protocolo de actuación del II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.

Tema 39. IV Plan Vasco de Inclusión 2017-2021, Capítulo 2,3, 4 y 5.

Tema 40. Programas, servicios y prestaciones económicas de atención secundaria en servicios sociales en el Territorio de Histórico de Álava.

Tema 41. El papel de profesionales de la Psicología en los servicios sociales y su inserción en un equipo interdisciplinar.

Tema 42. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Criterios y Características diagnósticas según DSM-5.

Tema 43. Trastornos destructivos, del control de los impulsos y de la conducta. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

Tema 44. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

Tema 45. Trastorno obsesivo compulsivo. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

Tema 46. Trastornos depresivos. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

Tema 47. Trastornos de ansiedad. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

Tema 48. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

Tema 49. Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

Tema 50. Trastornos de la personalidad. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.

Tema 51. Trastornos neurocognitivos: Trastorno neurocognitivo mayor y trastorno neurocognitivo menor. Criterios y características diagnósticas según DSM-5

Tema 52. Trastornos generalizados del desarrollo. Definición, sintomatología, diagnóstico diferencial e intervención.

Tema 53. Atención temprana. Diagnóstico e intervención.

Tema 54. Discapacidad intelectual, etiología, tipología, tratamiento y modelos de intervención.

Tema 55. La discapacidad física y sensorial: etiología, tipología y tratamiento y modelos de intervención.

Tema 56. Las técnicas de modificación de conducta.

Tema 57. Terapias cognitivo conductuales: la terapia racional emotiva conductual, la terapia cognitiva, el control del estrés y el entrenamiento de solución de problemas.

Tema 58 . Terapias contextuales o de tercera generación: Terapia de aceptación y compromiso, mindfulness y activación conductual.

Tema 59. El entrenamiento en habilidades sociales.

Tema 60. Pautas de actuación en casos de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Euskadi: principios generales de actuación, actuaciones específicas, intervención, tratamiento y seguimiento en el ámbito de los servicios sociales. Indicadores de abuso sexual.

Tema 61. Violencia filio-parental: génesis y mantenimiento, enfoques teórico-prácticos para el abordaje e intervención con familias.

Tema 62. Procesos clave en la intervención familiar: Valoración del sistema familiar; Parámetros implicados en el equilibrio del sistema familiar y ecuación.

Tema 63. La teoría del apego. Conceptos fundamentales. Formación del apego. Desarrollo del apego a lo largo del ciclo vital.

Tema 64. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la CAPV (BALORA).

Tema 65. Guía de actuación para los servicios sociales dirigidos a la infancia en el Territorio Histórico de Álava.

Tema 66. Atención a menores víctimas de violencia de género: La consideración de los /as menores como víctimas directas de la situación de violencia de género. Las distintas formas de exposición a la violencia de género. Valoración de la situación de riesgo que supone para el/la menor la relación con sus progenitores. Actuaciones en situaciones de urgencia.

Tema 67. Atención a conductas problemáticas en centros de menores: Qué son las conductas problemáticas y por qué se producen. Factores que influyen en la aparición. Claves para abordar las conductas problemáticas en el ámbito residencial desde una perspectiva sistémica. Estrategias para la para prevenir la aparición de conductas problemáticas en el ámbito residencial mediante el encuadre relacional.

Tema 68. El paradigma de vida independiente. Modelo de apoyos a la vida independiente en Álava.

Tema 69. Trastorno dual. Principales trastornos mentales en la discapacidad intelectual.

Tema 70. Alteraciones de conducta en personas con discapacidad intelectual.

Tema 71. Evaluación y estrategias de intervención en trastornos mentales y de la conducta en personas con discapacidad intelectual.

Tema 72. Bienestar emocional en las personas con discapacidad.

Tema 73. Modelo de calidad de vida. Dimensiones de calidad de vida e indicadores de calidad.

Tema 74. Paradigma y modelo de apoyos. Evaluación de necesidades y planificación de los apoyos.

Tema 75. Apoyo conductual positivo como técnica de intervención en el abordaje de las conductas problemáticas. Concepto, características y componentes.

Tema 76. Discapacidad intelectual y envejecimiento.

Tema 77. Valoración geriátrica integral, finalidad y utilidad de la intervención: Valoración clínica, funcional, de funciones cognitivas y social. Evaluación neuropsicológica. Principales escalas y test neuropsicológicos empleados. El informe diagnóstico.

Tema 78. El modelo de atención centrada en la persona.

Tema 79. El plan de atención individualizada en centros de personas mayores. Procedimiento y fases de la elaboración y revisiones. Funciones de los diferentes profesionales que intervienen. Los profesionales referentes. Comunicación y participación de la persona mayor y su familia.

Tema 80. Malos tratos físicos y económicos a personas mayores. Procedimiento de prevención y detección.

Tema 81. La sexualidad en las personas mayores en residencias.

Tema 82. Cuidados al final de la vida. Papel de profesionales de la psicología en la atención y apoyo a la persona mayor y a su familia en el proceso. Apoyo en el duelo. Documento de voluntades anticipadas.

Tema 83. El proceso de institucionalización. Papel de profesionales de la psicología en la atención y apoyo a la persona mayor y a su familia en el proceso de adaptación al recurso.

Tema 84. Terapias no farmacológicas en la intervención de apoyo a personas mayores. Intervenciones cognitivas en personas mayores con demencia. Psicoestimulación.

Tema 85. Alteraciones psicológicas y del comportamiento en personas mayores atendidas en Centros de Día y Residencias. Control e intervención psicológica. Estrategias de apoyo.

Tema 86. La violencia machista. Marco teórico e intervención con víctimas y agresores.

Tema 87. Factores psicológicos asociados a la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas. El proceso psicológico de la violencia, la dinámica del maltrato: el círculo de la violencia y algunos momentos de especial riesgo.

Tema 88. Atención a mujeres víctimas de maltrato y violencia sexual. Pautas de detección. Indicadores de violencia.

Tema 89. Estrategia de prevención del suicidio en Euskadi.

Tema 90. Atención orientada a la recuperación en personas con enfermedad mental.